



## Juez concede libertad bajo custodia a migrante detenida en Estación Migratoria “Las Agujas”

- Fue acusada indebidamente de narcomenudeo por parte de agentes de la Policía Estatal del Estado de México.
- Instituto Nacional de Migración niega acceso a regularizar su estatus migratorio como visitante por razones humanitarias.

Comunicado de Prensa  
25 de enero de 2016

El Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, ordeno al Instituto Nacional de Migración (INM), poner en libertad bajo custodia del consulado de su país a, María Gonzalez, migrante hondureña, detenida ilegalmente y acusada de narcomenudeo por parte de agentes de la Policía Estatal del Estado de México.

María, quien fue detenida y llevada ilegalmente al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán, Estado de México, fue puesta en libertad por falta de pruebas y trasladada a la Estación Migratoria “Las Agujas”, de la Ciudad de México, donde nuevamente fue encerrada, en esta ocasión, por más de dos meses.

Sin Fronteras detectó el caso de María en septiembre del año pasado e inició de manera formal su representación legal con la interposición de un amparo indirecto en contra de actos de las autoridades de la Estación Migratoria “Las Agujas”, consistente en la *privación ilegal de la libertad* y la *inminente e ilegal deportación*. A dicho amparo indirecto se le asignó el número de expediente 974/2015 y fue turnado al Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.

El Juez Alberto Díaz Díaz, resolvió que efectivamente las autoridades del INM vulneraron el principio de legalidad y el derecho a la seguridad jurídica de María, quien al ser víctima de delito, no se le realizó el procedimiento administrativo migratorio con el que se le reconociera su calidad de Estancia de Visitante por Razones Humanitarias, procedimiento al que por ley estaban obligados.

La sentencia emitida el 13 de enero del año en curso y la suspensión definitiva dictada por el Juez Alberto Díaz Díaz constituye una de las pocas prácticas judiciales en que se aprecia un análisis judicial a la luz de los derechos humanos de los que son sujetos las personas migrantes.

La Ley de Migración, en su artículo 52 establece que, cuando las autoridades administrativas migratorias cuenten con indicios de que una persona extranjera ha sido víctima o testigo de algún delito, le realizarán una entrevista para determinar su grado de vulnerabilidad. Si de dicha entrevista se desprende que la persona en efecto ha sido víctima de delito grave en territorio nacional, le reconocerán la calidad de víctima con lo que se dará inicio a su procedimiento de regularización migratoria y, eventualmente, al reconocimiento de su calidad de Visitante por Razones Humanitarias.